

SGC



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02263-00

Floridablanca, 31 de marzo de 2020

Se deja en el sentido de que dentro de la investigación de la referencia, este Despacho recibió sobre las 10:20 A.M solicitud para despachar audiencia de medida de protección, la cual se inició en cuatro oportunidades, estando la fiscal y el Despacho en conexión virtual, pero sin lograrse conexión con el defensor público LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, quien debido a los medios tecnológicos con los que contaba, no le fue posible iniciar la diligencia. El Despacho ordenó el desplazamiento a la oficina de Floridablanca para iniciar la audiencia. Sobre las 3:30 PM se inicia la diligencia. Se firma siendo hoy 31 de Marzo de 2020 a las 3:30 PM.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**

406

SGC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02267

Floridablanca, martes, 31 de marzo de 2020

Hora de inicio: 4.50 P.M.

Hora Final:

6:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:			
DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO			
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B/MANGA TEL. 3172310950		

INDICIADO			
SERGIO ALEXANDER URUEÑA DURÁN			
Documento	C.C. N° 1.098.781.379		
Dirección	Calle 102 40-40	Tel 3154693129	Barrio San Juan
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ART. 239, 365 Y 31 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:26 A.M, Y SOLO SE INICIÓ A LAS 4:50 PM, EN ATENCIÓN A LOS INCONVENIENTES TÉCNICOS DURANTE LA CONEXIÓN VIRTUAL, POR LO QUE HUBO NECESIDAD DE DESPLAZAR LOS SUJETOS PROCESALES HASTA EL DESPACHO DEL JUZGADO SEXTO DE FLORIDABLANCA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR SERGIO ALEXANDER URUEÑA DURÁN Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA MISMA. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR SERGIO ALEXANDER URUEÑA DURÁN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.781.379, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE SERGIO ALEXANDER URUEÑA DURÁN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.781.379, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES PREVISTO EN LOS ART. 239, 365 Y 31 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN, LE COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE SERGIO ALEXANDER URUEÑA DURÁN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.781.379, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES PREVISTO EN LOS ART. 239, 365 Y 31 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTÍCULO 308 NUM. 2, 310 NUM. 1, 2 Y 5 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SGC



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02267-00

Floridablanca, 1 de abril de 2020

*Se deja en el sentido de que dentro de la investigación de la referencia, por error involuntario en el acta de audiencia quedó registrado el delito de Hurto calificado y agravado en concurso heterogéneo con Tráfico, fabricación o porte de armas de fuego, accesorios o municiones, siendo correcto el delito imputado **HURTO CALIFICADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ART. 239, 365 Y 31 C.P.** Se firma siendo hoy 1 de Abril 2020 a las 6:50 PM.*

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel: 6497517
E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02267

Floridablanca, martes, 31 de marzo de 2020
Hora de inicio: 4:50 P.M. Hora Final: 6:45 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA:	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUELA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PÚBLICO
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B/MANGA TEL: 3172310950

INDICADO	C.C. N° 1.098.781.379
Documento	C.C. N° 1.098.781.379
Dirección	Calle 102 40-40 Tel: 3154693129 Barrio San Juan
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ART. 239, 365 Y 31 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:26 A.M. Y SOLO SE INICIÓ A LAS 4:50 PM EN ATENCIÓN A LOS INCONVENIENTES TÉCNICOS DURANTE LA CONEXIÓN VIRTUAL POR LO QUE HUBO NECESIDAD DE DESPLAZAR LOS SUJETOS PROCESALES HASTA EL DESPACHO DEL JUZGADO SEXTO DE FLORIDABLANCA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR SERGIO ALEXANDER URUEÑA DURÁN Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR SERGIO ALEXANDER URUEÑA DURÁN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.781.379, TENIENDO EN CUENTA QUE SE INICIARON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE SERGIO ALEXANDER URUEÑA DURÁN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.781.379, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES PREVISTO EN LOS ART. 239, 365 Y 31 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN, LE COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO. (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE REGLOSÓN EN CONTRA DE SERGIO ALEXANDER URUEÑA DURÁN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.781.379, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES PREVISTO EN LOS ART. 239, 365 Y 31 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS MEC INICIADO UN RIESGO PARA LA COMUNIDAD. SEGÚN EL ARTÍCULO 308 NUM. 2, 310 NUM. 1, 2 Y 5 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

ANA MARIA PALACIO JORDAN
ESCRIBIENTE



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02263

Floridablanca, 31 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 10:20 A.M.

Hora Final: 4:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. CARMEN CECILIA MILANZAR BASTISTA FISCAL 02 BUENA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B/MANGA TEL. 3172310950		

INDIADO	FRANCISCO JAVIER ORTIZ SUÁREZ (NO COMPARCE)		
Documento	C.C. 91.157.504		
Dirección			
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
		NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X

OBSERVACIONES

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:20 A.M, Y SOLO SE INICIÓ A LAS 3:30 PM, EN ATENCIÓN A LOS INCONVENIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS DURANTE LA CONEXIÓN VIRTUAL, DEBIDO AL ALCANCE DE LA SEÑAL, POR LO QUE HUBO NECESIDAD DE DESPLAZAR LOS SUJETOS PROCESALES HASTA EL DESPACHO DEL JUZGADO SEXTO DE FLORIDABLANCA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, EN CONTRA DEL INDIADO **FRANCISCO JAVIER ORTIZ SUÁREZ**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO** A LO PEDIDO, EL DESPACHO **SE ABSTUVO DE CONCEDER MEDIDAS DE PROTECCIÓN** POR CONSIDERAR QUE SON INSUFICIENTES LOS ELEMENTOS PARA CONCEDERLAS, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que el día de hoy 30 de Marzo de 2020 este Despacho se comunicó con la fiscal Sonia Paba, quien indicó que habían dos carpetas para realizar audiencias del Municipio de Floridablanca y que sobre las 11:00 A.M, tendría listos los elementos para iniciar la conexión virtual y realizar la audiencia, sin embargo posteriormente indicó que se había dado una reasignación de casos al interior de la fiscalía y que por tanto el reparto correspondiente a Floridablanca le había sido asignado a la fiscal Carmen Cecilia, quien señaló a su vez que ella tenía el turno a las 2:00 P.M, por lo que presentaría las solicitudes al Centro de Servicios Judiciales de Bucaramanga, ya que el turno del Juzgado en el Municipio de Floridablanca va de 8:00 A.M a 2:00 P.M. Se firma hoy 30 de Marzo de 2020, a las 10:00 A.M.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se dejó en el sentido que para el día de hoy Domingo 29 de Marzo de 2020, a este Despacho le correspondió realizar el turno de fin de semana, en el horario de 2:00 PM a 8:00 PM. Alrededor de las 10:00 A.M. nos comunicamos con el ingeniero de sistemas del Centro de Servicios Judiciales, el señor Julián, para confirmar la disponibilidad de conexión para la realización del turno a través de la plataforma virtual. Sobre las 11:00 AM, la fiscal Miryam Vargas nos indicó que no había carpetas para realizar en el turno de la tarde. Así mismo sobre la 1:00 P.M. nos comunicamos con el funcionario encargado del turno en el Centro de Servicios Judiciales, el señor Wilmer, quien indicó que hasta el momento no había recibido solicitudes de audiencia para el turno de la tarde. Alrededor de las 3:35 PM, el Despacho se comunicó nuevamente con el Centro de Servicios, confirmando este que no había recibido más solicitudes, siendo esta la constante durante el resto de la tarde. Se firma hoy 29 de Marzo de 2020, a las 5:30 PM.

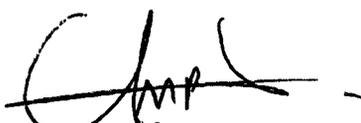
ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se dejó en el sentido que para el día de hoy Domingo 29 de septiembre de 2020, a este Despacho le correspondió realizar el turno de fin de semana, en el horario de 2:00 PM a 8:00 PM. Alrededor de las 10:00 A.M. nos comunicamos con el ingeniero de sistemas del Centro de Servicios Judiciales, el señor Julián, para confirmar la disponibilidad de conexión para la realización del turno a través de la plataforma virtual. Sobre las 11:00 AM, la fiscal Miryam Vargas nos indicó que no había carpetas para realizar en el turno de la tarde. Así mismo sobre la 1:00 P.M. nos comunicamos con el funcionario encargado del turno en el Centro de Servicios Judiciales, el señor Wilmer, quien indicó que hasta el momento no había recibido solicitudes de audiencia para el turno de la tarde. Alrededor de las 3:35 PM, el Despacho se comunicó nuevamente con el Centro de Servicios, confirmando este que no había recibido más solicitudes, siendo esta la constante durante el resto de la tarde. Se firma hoy 29 de Marzo de 2020, a las 5:30 PM.


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 /-26 Floridablanca E-mail: j06pmrcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-063-2020-00009

Floridablanca, sábado, 28 de marzo de 2020

Hora de inicio: 03:20 PM

Hora Final: 4:55 PM.

Sala: VIRTUAL

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA MYRIAM VARGAS FISCAL 03 URI B/MANGA		
Dirección	GRA 19 N° 24-61 PISO PRIMERO		
Teléfono	6522222 EXT 2110		

DEFENSA	DR. JAIRÓ ABRIL CORZO - D. PUBLICA		
Documento	C.C. 91.074.070	T.P.	122.117 CSJ/CSJ
Dirección	CRA 29 42-24 BUCARAMANGA		
Teléfono	3114881004		

DELITO VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS (ART. 368 DEL C.P.).

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE MUESTRAS QUE INVOLUCRAN A LAS INDIADAS	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONSTATANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO, ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA EL 21 DE MARZO DE 2020 POR EL JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INSPECCION A LUGARES Y LA TOMA DE MUESTRAS DE COVID 19 REALIZADA EL DIA DE AYER 27 DE MARZO DE 2020, UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO, UNA VEZ CONSTATÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTICULO 237 C.P.P. EN IGUAL SENTIDO SE REALIZÓ DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZA EL MISMO, ES DECIR EL PROCEDIMIENTO DE LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS COVID 19 REALIZADA POR LA EPS COOMEVA A LA SEÑORA ZULLY KATERINE REYES LARROTA, TAL COMO QUEDÓ EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERÓN RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firma:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 /-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-063-2020-00009

Floridablanca, sábado, 28 de marzo de 2020

Hora de inicio: 03:20 PM

Hora Final: 4:55 PM.

Sala: VIRTUAL

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA MYRIAM VARGAS FISCAL 03 URI B/MANGA		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO PRIMERO		
Teléfono	6522222 EXT 2110		

DEFENSA	DR. JAIRO ABRIL CORZO - D. PUBLICA		
Documento	C.C. 91.074.070	T.P.	122.117 CSJ CSJ
Dirección	CRA 29 42-24 BUCARAMANGA		
Teléfono	3114881004		

DELITO	VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS (ART. 368 DEL C.P.).
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE MUESTRAS QUE INVOLUCRAN A LAS INDICIADAS	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONSTATANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**, ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA EL **21 DE MARZO DE 2020** POR EL **JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS** DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INSPECCION A LUGARES Y LA TOMA DE MUESTRAS DE COVID 19 REALIZADA EL DIA DE AYER 27 DE MARZO DE 2020, UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO UNA VEZ CONSTATÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL **ARTICULO 237 C.P.P.** EN IGUAL SENTIDO SE REALIZÓ DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZA EL MISMO, ES DECIR EL PROCEDIMIENTO DE LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS COVID 19 REALIZADA POR LA EPS COOMEVA A LA SEÑORA ZULLY KATERINE REYES LARROTA, TAL COMO QUEDÓ EN EL REGISTRO DE AUDIO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firma:

**ANA MARÍA PÁLACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517
E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SGC PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02202

2020 MAR 25 18:00

Floridablanca, miércoles, 25 de marzo de 2020

CENTRO SERV-JUD

Hora de inicio: 10.46 A.M. Hora Final: 11:00 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DE MISIONES DE FISCALÍA DE CRUELA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DEL MAR LEÓN		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	GERSON DAYAN CAVIEDES MARTÍNEZ			
Documento	C.C. 1.095.805.152			
Dirección	Av. 59 A 139-23 Apot. 101 Piso 1 B. Portal de Israel TEL. 3165578815			
Aceptó cargos	SI	-	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS
---------------	-----------------------

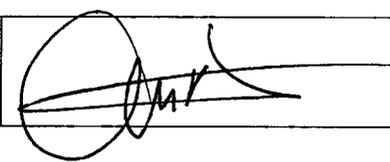
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **GERSON DAYAN CAVIEDES MARTÍNEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.805.152 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS HASTA SU LUGAR DE DOMICILIO, DÁNDOLE UN TÉRMINO DE TREINTA MINUTOS PARA QUE SE DESPLACE A SU DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j0pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIS PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02213

30/03/20 09:10:14

Floridablanca, miércoles, 25 de marzo de 2020

Hora de inicio: 12.04 P.M.

Hora Final:

12:26 P. M.

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: FLORIDABLANCA

CENTRO SERV-JUD

FISCALÍA	DR. WILSON DUARTE FISCAL 07 GRUPLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	BRENER MISJAIL OV RANGEL GONZALEZ (NO COMPARECE)			
Documento	C.C. VENEZUELA 26.403.909			
Dirección				
Aceptó cargos	SI	---	NO	----

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES (ART. 365 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	-----	-----

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE EL INDICIADO SE ENCUENTRA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02204

Floridablanca, 25 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 11:15 AM. Hora Final: 11:35 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

FISCALÍA	DR. MICHAEL BUARTE FISCAL DE GRUPO A
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DR. JORGE DELMORA LEWIS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICADO	ANDRÉS GALLEGO LEAL (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. N° 1.066.082.392		
Dirección		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	---	X

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, NEGÓ LA IMPOSICIÓN DE **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA POR CONSIDERAR QUE LOS ELEMENTOS ALLEGADOS SON INSUFICIENTES PARA IMPONERLAS, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS TAL Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.****

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

JOS PENAL ACUSATORIO

2020 MAR 25 18:28

CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-02198

Floridablanca, 24 de Marzo de 2020

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Hora de inicio: 1:48 P.M.

Hora Final: 2:07 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

FISCALÍA	DR. YENNY PAOLA DÍAZ ESPINA FISCAL DE GRUPO A		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DR. JUDITH DELMIRALLENOS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	GONZALO LÓPEZ GALLO		
Documento	C.C. N° 91.436.027		
Dirección	Calle 52 A 13-40 Oasis	Tel.	3106982908
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO **GONZALO LÓPEZ GALLO** CON C.C. N° 91.436.027 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO** A LO PEDIDO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 301 N° 2 DEL C.P.P.**, PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN, SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR GONZALO LÓPEZ GALLO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA** PREVISTAS EN EL **ARTÍCULO 17 LITERALES A y F DE LA LEY 1257 DE 2008**, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL INDICIADO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

11/03/2020

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02193



Floridablanca, 24 de marzo de 2020

HORA INICIO: 12:55 PM

FINAL: 01:35 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YERANI PAOLA DIAZ ESPINAL FISCAL CO. GRUPO A		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMOS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	JANNIER EDUARDO VERANO ANAYA			
Documento	C.C. 1.234.340.133 (INDOCUMENTADO)			
Dirección	Carrera 10D E 26-03 B. Echeverry		Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	-	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JANNIER EDUARDO VERANO ANAYA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.133 (INDOCUMENTADO), VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LAS PETICIONES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

.-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JANNIER EDUARDO VERANO ANAYA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE JANNIER EDUARDO VERANO ANAYA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.133 (INDOCUMENTADO) POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ARTÍCULOS 239 Y 240 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERALES 1 Y 5 DEL C.P.P., ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES, A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02082 ✓

Floridablanca, 17 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 11:45 A.M.

Hora Final: 12:35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FLORIANCA ANDRISTELLA PARRA VELEZ FISCAL GENERAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDIADO	CRISTIAN FABIÁN MORENO ARIAS		
Documento	C.C. N° 1.098.818.139		
Dirección	Carrera 18 A 63B16 B. San Expedito	Tel. 3185645132	Ciudad FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDIADO CRISTIAN FABIÁN MORENO ARIAS CON C.C. N° 1.098.818.139 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 N° 2 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN, SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CRISTIAN FABIÁN MORENO ARIAS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA** PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008. ASÍ MISMO SE ORDENÓ OFICIAR A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA QUE HAGAN SEGUIMIENTO AL PRESENTE CASO, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL INDIADO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j0pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02059

Floridablanca, lunes, 16 de marzo de 2020

Hora de inicio: 2.43 P.M.

Hora Final:

03:00 P. M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. WESON MARTÍN FISCAL DE BUENA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	OSCAR EGIDIO PINTO PINTO			
Documento	C.C. 1.100.222.353			
Dirección	Carrera 7 8-36 Mogotes			
Aceptó cargos	SI	---	NO	-X-

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OSCAR EGIDIO PINTO PINTO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.222.353 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL HASTA LA TERMINAL DE TRANSPORTES Y POR SUS PROPIOS MEDIOS HASTA SU LUGAR DE DOMICILIO, DÁNDOLE 2 HORAS PARA SU DESPLAZAMIENTO, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANGIL, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00192

Floridablanca, lunes, 16 de marzo de 2020

Hora de inicio: 11.15 A.M.

Hora Final:

12.25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

RECIBIDO - JUD
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
FLORIDABLANCA
MAR 16 2020

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS FISCAL 5 DE JUICIOS LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

DEFENSA	WILLIAM ELUBIN VALERO MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 36 12-19 OF. 101		
Teléfono	3152544102		

VÍCTIMA	JORGE QUINTANILLA		
Documento	C.C. (INDOCUMENTADO)		
Dirección		Barrio	--

INDICIADO	JONATHAN DAVID PLATA QUINTANILLA (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1.095.811.487		
Dirección	CÁRCEL MODELO	Barrio	--
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROCESADO NO FUE TRASLADADO POR PARTE DEL INPEC, PESE A HABERSE OFICIADO. POR SU PARTE LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SUSTENTANDO QUE SE DA EL **NUMERAL 5 DEL ART. 317 DEL C.P.P.** POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS** SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 317 NUMERAL 5 DEL C.P.P. POR CUANTO AL EFECTUAR EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL ESCRITO DE ACUSACIÓN AL DÍA DE HOY HAN TRASCURRIDO MAS 120 DÍAS SIN QUE SE HAYA INSTALADO EL JUICIO ORAL, TENIENDO ENTONCES QUE AL DÍA DE HOY HAN TRASCURRIDO 278 DÍAS. LIBRESE LA RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD A FAVOR DEL PROCESADO **JONATHAN DAVID PLATA QUINTANILLA** CON C.C. 1.095.811.487, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517
E-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02069

Floridablanca, lunes, 16 de marzo de 2020

Hora de inicio: 12.44 P.M. Hora Final: 1:10 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 07 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. MARTÍN EMILIO ORTÍZ ROJAS - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.529.731	T.P.	216.154 CSJ
Dirección	Calle 33 16-38 Centro Tel. 3178728504		

IMPUTADO	ALBEIRO URBINA PÉREZ			
Documento	C.C. 88.146.357 (INDOCUMENTADO)			
Dirección	Asentamiento Asomiflor Mz. 2 Casa 35 Tel. 3118993231			
Aceptó cargos	SI	-	NO	X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO MARTÍN EMILIO ORTÍZ ROJAS COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR ALBEIRO URBINA PÉREZ. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ALBEIRO URBINA PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 88.146.357 (INDOCUMENTADO), COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A ALBEIRO URBINA PÉREZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.** POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517
E-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02065

Floridablanca, lunes, 16 de marzo de 2020

Hora de inicio: 3.16 P.M.

Hora Final:

3:40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

591 001 ACUSATORIO

2020.03.16 15:36

FISCALÍA	DR. NELSON DUARTE FISCAL DE GRUPO A
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERRERA- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 13.874.057	T.P.	165.130 CSJ
Dirección	Calle 41 11-05 OF 312 tel. 3178636235 e-mail: jurisrodriherrera20@hotmail.com		

IMPUTADO	BRANDON JULIÁN HERNÁNDEZ RAMÍREZ			
Documento	C.C. 1.005.543.195			
Dirección	Carera 2 A 9-38 La Cantera – Piedecuesta TEL. 3164917916			
Aceptó cargos	SI	-	NO	X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERRERA** COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR **BRANDON JULIÁN HERNÁNDEZ RAMÍREZ**. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **BRANDON JULIÁN HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.543.195, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE, CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 365 Y 55 NUM. 1 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **BRANDON JULIÁN HERNÁNDEZ RAMÍREZ** LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



E

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02071

Floridablanca, 16 de Marzo de 2020

16/03/2020 13:24

Hora de inicio: 4:35 P.M. Hora Final: 05:05 P.M.
JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

Sala: Floridablanca
SALA DE JUZGADO

FISCALÍA	DR. NELSON DUARTE FISCAL OF. GRUPLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	CESAR ANDRÉS LEÓN SANTOS		
Documento	C.C. N° 1.102.356.866		
Dirección	Transv. 147 56 A 52 B. La Cumbre	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	3182031311		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO **CESAR ANDRÉS LEÓN SANTOS** CON **C.C. N° 1.102.356.866** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 301 N° 2 DEL C.P.P.**, PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CESAR ANDRÉS LEÓN SANTOS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA** PREVISTAS EN EL **ARTÍCULO 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008**. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL IMPUTADO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02057

Floridablanca, 16 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 3:45 PM. Hora Final: 04:30 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA 07 GRUPO A		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	JHON JAIRO OROZCO PICON		
Documento	C.C. N° 1.066.082.392		
Dirección	Sector 6 Casa 6 B. El Páramo Tel. 3006472788	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO JHON JAIRO OROZCO PICON CON C.C. N° 1.066.082.392 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 N° 2 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN, SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHON JAIRO OROZCO PICON, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL IMPUTADO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SECRETARÍA ACUSATORIO

16 MAR 2020 14:02

SECRETARÍA JUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGURO SERVICIO SGC
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01942

Floridablanca, jueves, 12 de marzo de 2020

Hora de inicio: 12:09 M. Hora Final: 12:55 M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO FISCAL 02 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DRA BLANCA MÓNICA ARCHILA BLANCO - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	166568 CSJ
Dirección	Carrera 16 37-85 APTO POSTAL 3151253 tel. 3162711993		

INDIADO:	JOAN SEBASTIÁN JAIMES RAVELO		
Documento	C.C. 1.005.149.096	19 AÑOS	
Dirección	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA TEL. 316-4442175		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 2 Y 240 NUM. 3 Y 241 NUM. 11 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA DEL ART. 301 DEL C.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOAN SEBASTIÁN JAIMES RAVELO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.149.096, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 2 , 240 NUM. 3 Y 241 NUM. 11 C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01941

Floridablanca, jueves, 12 de marzo de 2020

Hora de inicio: 01:0 P.M.

Hora Final:

1:25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO FISCAL 02 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDIADO	EDGAR RÍOS CONTRERAS		
Documento	C.C. 88.154.140 EDAD: 52 AÑOS		
Dirección	CRA 4 N° 8-40 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER TEL. 310-2305156		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 INC. 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA DEL ART. 301 DEL C.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE EDGAR RÍOS CONTRERAS, IDENTIFICADO CON C.C. 88.154.140, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 INC. 2 C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P.EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE JUD
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01957

Floridablanca, jueves, 12 de marzo de 2020

Hora de inicio: 01.34 P.M.

Hora Final:

02:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA CORZO FISCAL 02 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	JORGE IVÁN OCAMPO RAMÍREZ			
Cedula	C.C. 1.026.592.985			
Dirección	CALLE 48 N° 3-08 DIANA TURBAY BOGOTÁ TEL. 3192425138 - 3195577610			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

INDICIADO	CRISTIAN GERMAN PACHECO MUÑOZ			
Cedula	C.C. 1.000.936.342			
Dirección	CRA 2 A N° 49-20 SUR DIANA TURBAY BOGOTÁ TEL. 320-4518392 - 319-7546929			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO **DECLARÓ ILEGAL** EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO DERECHOS DE LOS DETENIDOS, ORDENANDO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LOS SEÑORES **JORGE IVÁN OCAMPO RAMÍREZ** Y **CRISTIAN GERMAN PACHECO MUÑOZ**. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SGC
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL ACUSATORIO
FLORIDABLANCA



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02068

Floridablanca, 12 de marzo de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de PRORROGA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, investigación que se sigue contra el señor **BRANDON ALEXIS SARMIENTO CHAVARRO**, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual fue retirada por la fiscalía, atendiendo a que informo que el procesado se encuentra con detención intramural por cuenta de otro proceso, se informó de lo anterior al defensor **LUIS ÁNGEL ESPITIA BARROS**, apoderado de la víctima **EDGAR BARIO ORTIZ TABORDA** y el procesado **BRANDON ALEXIS SARMIENTO CHAVARRO**. Se deja la presente a las 10:35 am de hoy 12 de marzo de 2020.


ALEN CONSTANZA PÉREZ
FISCAL 4 LOCAL


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01927

FLORIDABLANCA, 12 DE MARZO DE 2020

MARZO 20 09:47:16
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO FECHA DIFERENTE A LA DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA CONCENTRADA, PROCEDIENDO A LEVANTAR LA PRESENTE CONSTANCIA CORRIENDO Y ACLARANDO QUE LA FECHA CORRECTA ES ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020). SE FIRMA SIENDO HOY 12 DE MARZO DE 2020.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01927

Floridablanca, viernes 15 de Marzo de 2019

Hora de inicio: 05.56 P.M.

Hora Final:

07:40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

DIRECCIÓN	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	ERNEY GARCIA (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 91.287.771	T.P.	312667 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-19 OF. 402 CENTRO	CIUDAD	Bucaramanga
Teléfono	318-2730312	infojuridica.erneygarcia@gmail.com	

Documento	C.C. 1.005.373.240	18 AÑOS
Dirección	CRA 23 B N° 2 - 35 TRANSICIÓN V BUCARAMANGA TEL. 3184219020- 6737151	
Aceptó cargos	SI ----	NO ----

Documento	C.C. 1.098.766.091	25 AÑOS
Dirección	MANZANA 20 CASA 06 APTO 201 BONANZA CAMPESTRE COLORADOS DE BUCARAMANGA TEL. 311-5098811	
Aceptó cargos	SI ----	NO ----

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 , 240 INCISO SEGUNDO Y 24 NUMERAL 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

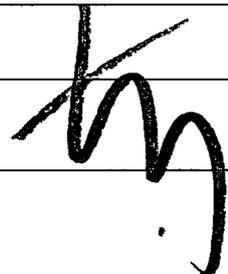
OBSERVACIONES

SE DEJO CONSTANCIA QUE SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE ESTABA REALIZANDO DOS CARPETAS DE URI Y TAMBIÉN SE DEBIÓ ESPERAR EL ESCRITO DE ACUSACIÓN. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **ERNEY GARCÍA** COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE LOS SEÑORES **MARTÍNEZ VÉLEZ** Y **VILLALOBOS QUIÑÓNEZ**. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **KAROL DAYANNA MARTÍNEZ VÉLEZ** Y **JOUN SEBASTIÁN VILLALOBOS QUIÑÓNEZ**, IDENTIFICADOS CON C.C. **1.005.373.240** Y **1.098.766.091** RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO EL ENTE FISCAL SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA **MOTOCICLETA DE PLACAS BZY61F COLOR NEGRO MARCA SUZUKI MODELO 2020**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA **MOTOCICLETA DE PLACAS BZY61F COLOR NEGRO MARCA SUZUKI MODELO 2020**. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES **KAROL DAYANNA MARTÍNEZ VÉLEZ Y **JOUN SEBASTIÁN VILLALOBOS QUIÑÓNEZ**, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. SE INFORMO POR PARTE DEL ENTE FISCAL QUE LOS ACUSADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO**, EN CONTRA DE **KAROL DAYANNA MARTÍNEZ VÉLEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.005.373.240** Y **JOUN SEBASTIÁN VILLALOBOS QUIÑÓNEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.098.766.091**, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS **239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL **ART. 310 NUM. 5 del C.P.P.** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1826

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
11001-60-00-050-2019-22221

Floridablanca, 12 de marzo de 2020

HORA INICIO: 11:00 AM

FINAL: 11:42 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ – F TERCERA QUERELLABLES DE F/BLANCA
<i>dirección</i>	AV. 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN
<i>Teléfono</i>	3007947926

INDICIADO	--
<i>Documento</i>	--
<i>Dirección</i>	--
	Barrio --

DELITO	INJURIAS POR VÍAS DE HECHO
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS POR MEDIO DE CARTA ROGATORIA		X

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS POR MEDIO DE UNA CARTA ROGATORIA PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK <https://www.facebook.com/cesar.soto.1460693>. DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. **PROCEDIÓ EL DESPACHO** A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 244 DEL C.P.P. DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. **NEGANDO** LA SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE LOS JUZGADOS DE CONTROL DE GARANTÍAS NO ES COMPETENTE PARA DAR ESE TIPO DE ORDENES, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-056-2017-02511

Floridablanca, 11 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 09:48 A.M.

Hora Final:

10:51 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL 8 SECCIONAL- F/BLANCA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 02 Floridablanca
Teléfono	

VICTIMA	ÁNGELA GERALDINE CHAUSTRE RUEDA
Documento	C.C. 63.541.649
Dirección	CALLE 32 N° 25-60 APTO 703 ANTONIA SANTOS CENTRO TEL. 316-6691090

VICTIMA	ÁLVARO CARRILLO VILLAMIZAR
Documento	C.C. 88.171.693
Dirección	CALLE 32 N° 25-60 APTO 703 ANTONIA SANTOS CENTRO TEL. 316-6691090

A VICTIMA	EDUARDO CASTELLANOS ZAMBRANO (SOLICITANTE)
Documento	C.C. 91.069.740 T.P.248934 VSJ
Dirección	CALLE 36 N° 19-18 OF. 802 ED. GRANCOLOMBIANO B/MANGA TEL. 314-8210266

INDICIADO	MODESTO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
Documento	C.C. 19.478.271
Dirección	CALLE 167 A N° 62-23 PISO 3 TEL. 3112573033

DEFENSA	MARGY DAYANA PÁEZ DELGADO
Documento	C.C. 1.098.802.614
Dirección	CRA 11 N° 41-34 CENTRO TEL. 317-6989007

INDICIADO	JOHANA ALEJANDRA OROZCO (NO COMPARECIÓ)
Documento	C.C. 1.0107.085.513
Dirección	CALLE 16 N° 13-32 GIRON TEL. 315-2250431

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

DELITO	ESTAFAS AGRAVADAS
---------------	--------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ART. 22 C.P.P.	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS CASTELLANOS ZAMBRANO COMO APODERADO CONTRACTUAL DE LOS SEÑORES ÁNGELA GERALDINE CHAUSTRE RUEDA Y ÁLVARO CARRILLO VILLAMIZAR (PRESUNTAS VICTIMAS) Y A LA ABOGADA MARGY DAYANA PÁEZ DELGADO COMO APODERADA CONTRACTUAL DEL SEÑOR MODESTO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ (INDICIADO) Y POR SU PARTE EL DEFENSOR PÚBLICO LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE ACOMPAÑÓ A LA SEÑORA JOHANA ALEJANDRA OROZCO (INDICIADO) SEGUIDAMENTE EL SOLICITANTE REALIZÓ SU PETICIÓN DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEL VEHICULO DE PLACAS RGV387 MARCA CHEVROLET MODELO 2011, SUSTENTADA EN EL ART. 22 DE C.P.P., POR SU PARTE LA FISCALÍA NO SE OPUSO Y LA DEFENSA DEL SEÑOR MODESTO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ TAMPOCO SE OPUSO, MIENTRAS QUE LA DEFENSA DE LA SEÑORA JOHANA ALEJANDRA OROZCO SE OPUSO, UNA VEZ ESCUCHADAS LAS PARTES Y REVISADO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO, EL SEÑOR JUEZ SUSPENDE LA DILIGENCIA ATENDIENDO QUE NO SE ENLISTO DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EL ACTUAL TERCERO DE BUENA FE OMAR DE JESÚS ACEVEDO LONDOÑO CON C.C. 14.882.271, DEBIÉNDOSE CITAR PARA QUE EJERZA SU RESPECTIVO DERECHO A LA DEFENSA, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA. PROGRAMANDO LA CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA PARA EL 18 DE MARZO A LAS 9:30 AM, QUEDANDO LOS SUJETOS PROCESALES NOTIFICADOS EN ESTRADOS SIN QUE HUBIERA OPOSICIÓN A LA FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

v1

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2019-02947

Se deja en el sentido que para el día de hoy 11 de Marzo de 2020, a las 10:00 A.M., se encontraba programada audiencia de Medida de Protección, seguida contra WILSON QUINTERO SERRANO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se presentó el indiciado ni la víctima, encontrándose debidamente notificados. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del representante de la defensoría pública Dr. Luis Alfredo Navarro Monsalve. Se firma hoy 11 de Marzo de 2020, a las 10:20 AM.


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

VI

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2019-02904

Se deja en el sentido que para el día de hoy 11 de Marzo de 2020, a las 9:00 A.M., se encontraba programada audiencia de Medida de Protección, seguida contra YOLFRAN VACA ARGUELLO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se presentó el indiciado ni la víctima, encontrándose debidamente notificados. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del representante de la defensoría pública Dr. Luis Alfredo Navarro Monsalve. Se firma hoy 11 de Marzo de 2020, a las 9:13 AM.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SGC
L. JUDICIAL SERV-JUD
2020 MAR 11 03:46:45
VIA JUDICIAL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01921

Floridablanca, miércoles, 11 de marzo de 2020

Hora de inicio: 12.37 M.

Hora Final:

03:50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. MARTÍN ENRIQUE ORTIZ ROMERO
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. MARTÍN ENRIQUE ORTIZ ROMERO		
Documento	C.C. 91.529.731	T.P.	216.154 del CSJ
Dirección	Calle 33 N° 16-38 Cel. 3188728504		

INVESTIGACIÓN	YIYE NAGANO SANDOVAL BALDION		
Documento	C.C. N° 1.100.895.459	24 AÑOS NACIDO 24/05/1995	
Dirección	VIA MATANZA KM 12 FINCA NELLY JOHANA VEREDA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.		
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ARTÍCULO 376 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, CONTRA EL SEÑOR YIYE NAGANO SANDOVAL BALDION Y SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS RBD01B MARCA YAMAHA MODELO 2010, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR YIYE NAGANO SANDOVAL BALDION, IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.895.459, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN MOTOCICLETA DE PLACAS RBD01B MARCA YAMAHA MODELO 2010, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE YIYE NAGANO SANDOVAL BALDION, IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.895.459, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES VERBO RECTOR TRANSPORTAR CON FINES DE TRÁFICO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 3 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A YIYE NAGANO SANDOVAL BALDION, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- SE SUSPENDE LA DILIGENCIA POR EL TERMINO DE UNA HORA, REANUDADO EL RECESO Y CONTANDO CON LOS SUJETOS PROCESALES CON LA CUAL SE DIO INICIO AL ACTO PUBLICO, EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO**, EN CONTRA DE YIYE NAGANO SANDOVAL BALDION, IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.895.459, POR TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE CON FINES DE TRÁFICO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 3 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR EL PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, ASÍ MISMO LA VIGENCIA DE LA DETENCIÓN ES DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SGC *R*

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: i6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-01936

Floridablanca, miércoles, 11 de marzo de 2020

Hora de inicio: 4.11 P.M.

Hora Final:

04:55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Handwritten notes and stamps:
CJ VERU-300
MAY 11 2020 14:54
SALA ACUSATORIO

DIRECCIÓN	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA:	DRA BLANCA MÓNICA ARCHILA BLANCO - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	166568 CSJ
Dirección	Carrera 16 37-85 APTO POSTAL 3151253 tel. 3162711993		

INDICIADO	CARLOS ALBERTO RUIZ CALVO			
Documento	C.C. 77.156.807			
Dirección	VIA KATAY VEREDA LOS MONOS HACIENDA SAN MIGUEL MUNICIPIO PIEDECUESTA			
Teléfono	320-8600757			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO RUIZ CALVO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO RUIZ CALVO, IDENTIFICADO CON C.C. 77.156.807, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CARLOS ALBERTO RUIZ CALVO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTÓ LA SEÑORA FISCAL QUE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO RUIZ CALVO NO ACEPTO CARGOS.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CARLOS ALBERTO RUIZ CALVO, IDENTIFICADO CON C.C. 77.156.807, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUGARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-08613

Floridablanca, 10 de marzo de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 AM. El despacho tenía programada diligencia de REVOCATORIA DE LA INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO Y ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO programada, investigación que se sigue contra el señor JHOAN SEBASTIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ Y OTROS, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hace presente la fiscal del caso, indicándosele a la solicitante SUSAN KATERINE ARDILA DEL VALLE que quien conoce actualmente del proceso es la fiscalía quinta de juicios de Floridablanca la dra MARTHA LILIANA CÁCERES CHAPARRO, por otra parte tampoco hizo presencia ningún otro sujeto procesal pese haber sido citados. Se deja la presente a las 11:00 am de hoy 10 de marzo de 2020.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-07421

Floridablanca, 10 de marzo de 2020

HORA INICIO: 03:30 PM

FINAL: 04:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR DE LEGALIDAD DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES	X	

OBSERVACIONES

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DEL **ABONADO 801...5172** CON ORDEN DE FECHA **22 DE ENERO DEL 2020** Y CON INFORME DE RESULTADO DE **10 DE MARZO DE 2020**, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LOS RESULTADOS A LA ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DEL **ABONADO 801...5172** CON ORDEN DE FECHA **22 DE ENERO DEL 2020** Y CON INFORME DE RESULTADO **10 DE MARZO DE 2020**, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS **235 Y 237 C.P.P.**, EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS DE TAL ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES Y SE CANCELA LA MISMA. TAL COMO QUEDO EL REGISTRO EN EL AUDIO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01903

Floridablanca, martes, 10 de marzo de 2020

Hora de inicio: 10:04 A.M.

Hora Final:

10:18 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	CRISTIAN FABIÁN PLATA BARRERA		
Documento	C.C. 1.095.831.026 23 AÑOS 12-11-1996		
Dirección	MANZANA 12 LOTE 5 VEREDA ACAPULCO DE GIRÓN		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN FABIÁN PLATA BARRERA , ATENDIENDO QUE EL ENTE FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

10 MAR 20 14:00:05
CENTRO SERV-JUD



R

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01901**

Floridablanca, martes, 10 de marzo de 2020

Hora de inicio: 10:20 A.M. Hora Final: 10:50 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDIADO	NORBERTO CÁCERES TORRES		
Documento	C.C. 91.283.480 48 AÑOS		
Dirección	CALLE 9 N° 15-75 CURUMANI TEL. 300-8936068		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES ART. 328 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL VEHICULO DE PLACAS TAO430, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN POR OTRA PARTE EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL VEHICULO DE PLACAS TAO430, ATENDIENDO QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 82 Y 84 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, YA QUE FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR NORBERTO CÁCERES TORRES, ATENDIENDO QUE EL ENTE FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

MAR 20 14:00:11

CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

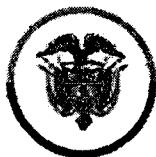
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2013-01993

Floridablanca, 10 de marzo de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de MEDIDA CAUTELAR RESTRICCIÓN PROCESADO PARA SALIR DEL PAÍS programada contra el señor RENE MONSALVE SILVA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hace presente el indiciado a quien no fue posible notificar de la presente diligencia toda vez que el oficio fue devuelto y se llamó al número suministrado y se dejó mensaje de voz, por otra parte la defensa se citó y no se hizo presente. Se informó de lo anterior al apoderado de la víctima JORGE ORLANDO TRIANA BAUTISTA, la víctima SHUJEY YAREIMA VELANDIA MUÑOZ y el fiscal séptimo local de Floridablanca. Se deja la presente a las 09:20 am de hoy 10 de marzo de 2020.


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

1A

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2015-14049

Se deja en el sentido que para el día de hoy 10 de Marzo de 2020, a las 10:00 A.M., se encontraba programada audiencia de Principio de Oportunidad, dentro del caso de la referencia, seguida contra WILLIAM DUARTE RUEDA, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la defensa solicitó aplazamiento. Se deja constancia de la asistencia de la estudiante de consultorio jurídico de Uniciencia, SILVIA JULIANA BECERRA NAVAS quien representa a la señora LUZ MARINA MEDINA TELLEZ, sin embargo este Despacho había citado al representante de la víctima JESSICA JULIETH MEJÍA MEDINA, quien no compareció. Así mismo se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de la víctima JESSICA JULIETH MEJÍA MEDINA. Se firma hoy 10 de Marzo de 2020, a las 10:45 AM.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01880

Floridablanca, lunes, 09 de marzo de 2020

Hora de inicio: 03:15 P.M.

Hora Final:

05:17 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

IMPUTADO	JORGE LUIS RAMÍREZ ROA		
Documento	C.C. 1.098.634.342	33 AÑOS	FECHA NACIMIENTO 24/06/1986
Dirección	CALLE 60 N° 38W-03 ESTORAQUES TEL. 3174732698	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	X	NO -

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 Y 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **JORGE LUIS RAMÍREZ ROA.** Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA **MOTOCICLETA DE PLACAS DUV07C MARCA YAMAHA.** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA,** EL DESPACHO DECLARÓ **LA ILEGALIDAD** DE LA CAPTURA, ATENDIENDO A QUE NO SE DA NINGUNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LA FLAGRANCIA. POR OTRA PARTE EL DESPACHO DECLARÓ LA **LEGALIDAD DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO** DEL VEHICULO **MOTOCICLETA DE PLACAS DUV07C MARCA YAMAHA** ATENDIENDO QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 82 Y 84 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, YA QUE FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. ATENDIENDO A LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA SE ORDENO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA, UNA VEZ ESCUCHADO LA RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE SE CONCEDIÓ LA ALZADA EN EL EVENTO DEVOLUTIVO, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTS. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

-.ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR **RAMÍREZ ROA,** MANIFESTÓ QUE NO ES SU INTERÉS EN CONTINUAR EN ESTA SALA DE AUDIENCIA, SE DEJA EN LIBERTAD POR CUENTA DE ESTE PROCESO Y SE DEBE DEJAR A DISPOSICIÓN DE UNA CON **PRISIÓN DOMICILIARIA,** SE ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO DE LAS AGENTES CAPTORES AL INPEC O CÁRCEL MODELO PARA QUE SEA LLEVADO A SU LUGAR DE DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SGC PENAL ACUSATORIO
MAR 20 13:59:43
CENTRO SERV-JUD
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

CONSTANCIA SECRETARIAL

VI

68276-60-00-250-2019-02945

Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 9:00 A.M., se encontraba programada audiencia de Medida de protección, dentro del caso de la referencia, seguida contra ALEJANDRO MUÑOZ GIL, la cual no se llevó a cabo teniendo en cuenta que siendo las 12:00 M, el defensor y el investigado manifiestan que desean se reprograma la diligencia, reasignando el Despacho como nueva fecha el día martes 17 de Marzo a las 11:00 A.M. Se firma hoy 9 de Marzo de 2020, a las 12:00 M.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

PEDRO ANTONIO SINUCO
APODERADO DE VÍCTIMA

NANCY GONZÁLEZ TOCARÍA
VÍCTIMA

ALEJANDRO MUÑOZ GIL
INVESTIGADO

LUIS DANIEL CARDOZO CARDENAS
DEFENSOR

MARIELA ROSAS LOZANO
FISCAL



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

IA

68001-60-00-159-2014-11853

*En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD dentro del proceso de la referencia, para el día 13 de Marzo de 2020, y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio por haber laborado horas en exceso durante los días 10, 29 de Enero y 10 de Febrero de 2020, se hace necesario reprogramar la audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD prevista para el día de 13 de Marzo y trasladarla al **8 de Mayo de 2020 a las 10:30 AM.***

Se firma hoy 9 de Marzo de 2020.

FIRMAS


**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2018-06949

1A

*En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD dentro del proceso de la referencia, para el día 13 de Marzo de 2020, y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio por haber laborado horas en exceso durante los días 10, 29 de Enero y 10 de Febrero de 2020, se hace necesario reprogramar la audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD prevista para el día de 13 de Marzo y trasladarla al **15 de Mayo de 2020 a las 10:30 AM.***

Se firma hoy 9 de Marzo de 2020.

FIRMAS


**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

1 X

68001-60-00-250-2012-01887

*En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD dentro del proceso de la referencia, para el día 13 de Marzo de 2020, y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio por haber laborado horas en exceso durante los días 10, 29 de Enero y 10 de Febrero de 2020, se hace necesario reprogramar la audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD prevista para el día de 13 de Marzo y trasladarla al **29 de Mayo de 2020 a las 10:30 AM.***

Se firma hoy 9 de Marzo de 2020.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SGC
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01805

Floridablanca, viernes, 06 de marzo de 2020

Hora de inicio: 01.38 P.M.

Hora Final:

02:00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NELSON BUARTE FISCALÍA 07 GRUETA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ART. 365 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE REGISTRO ALLANAMIENTO, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS	X	

OBSERVACIONES

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REGISTRO DE ALLANAMIENTO, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO LEGALIZO EL REGISTRO REALIZADO EN EL KM 19 + 420 VÍA BUCARAMANGA PAMPLONA VEREDA SAN IGNACIO, EL DÍA 05 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL HALLAZGO DE ELEMENTOS USO PRIVATIVO DE LA FUERZAS MILITARES RELACIONADOS DENTRO DEL AUDIO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS OBTENIDOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 230 DEL C.P.P. Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL TERMINO DE LEY ESTABLECIDA DENTRO DEL ART. 237 DEL C.P., TAL COMO LO MANIFESTÓ EN AUDIOS EL SEÑOR JUEZ SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00430

Floridablanca, viernes, 06 de marzo de 2020

Hora de inicio: 03.35 P.M.

Hora Final:

08: 05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL 8 SECCIONAL- F/BLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 02 Floridablanca		

Documento	C.C. 1.095.835.994		
Dirección	CRA 16 A N° 56-114 EL REPOSO F/BLANCA TEL. 315-8447741		

Documento	C.C. 1.098.680.976		
Dirección	CRA 16 A N° 56-114 EL REPOSO F/BLANCA TEL. 317-3222092		

Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

Documento	C.C. 1.095.802.314		
Dirección	CRA 16 A N° 56- 67 EL REPOSO DE FLORIDABLANCA TEL. 318-7656704		
Aceptó cargos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO Y CONSTREÑIMIENTO ILEGAL ART. 229 INC. 2 Y 182 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA PARA ACTUAR AL APODERADO DE VICTIMAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00002, DEL 05 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA POR ESTE DESPACHO Y SE PROCEDA CON LA CANCELACIÓN A DICHA ORDEN, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, **IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA CAPTURA** REALIZADA EL DÍA DE HOY EN VIRTUD DE LA ORDEN ESCRITA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN N° 06PG00002. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **DARWIN STEVENS GARCÍA MORALES**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.802.314, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA A SU VEZ EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE CONSTREÑIMIENTO ILEGAL Y ESTE EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON LA MISMA CONDUCTA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2, 182 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN **ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE **DARWIN STEVENS GARCÍA MORALES**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.802.314, SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERALES 1 Y 2 Y 311 DEL C.P.P., ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

12 Feb
SEXTO PENAL ACUSATORIO

MAR 20 13:58:55

CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-02780

Floridablanca, 06 de marzo de 2020

HORA INICIO: 09:49 AM

FINAL: 10:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

PROCESADO	ALDER JULIÁN RIVERA MARTÍNEZ NO COMPARECE		
Documento	C.C. 1.098.757.965		
Dirección	CÁRCEL MODELO		

R/ VÍCTIMA	HERWIN ANDRÉS CORZO LAVERDE		
Documento	C.C. 1.096.248.187	Código	
Dirección	CRA 19 N° 35-02 CENTRO B/MANGA 6707989		

VÍCTIMA	JENIFER KATHERINE BALAGUERA VILLAMIZAR NO COMPARECE		
Documento	C.C. 1.098.794.807		
Dirección	CRA 44 N° 111-55 ZAPAMANGA IV F/BLANCA TEL. 317-5289029		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE LA APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL APODERADO DE LA VÍCTIMA EL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UIS **HERWIN ANDRÉS CORZO LAVERDE**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE INAPLIQUE EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL **06 DE NOVIEMBRE DE 2018** POR ESTE MISMO DESPACHO, ESTANDO DE ACUERDO LA APODERADO DE LA VICTIMA Y LA DEFENSA POR SU PARTE SE OPUSO. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO REVOCÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE NO SE LOGRO ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, **SIGUIÉNDOSE CON LA ACCIÓN PENAL, Y ORDENANDO LA CAPTURA DEL SEÑOR ALDER JULIÁN RIVERA MARTÍNEZ CON C.C. 1.098.757.965, PARA QUE SIGA CUMPLIMIENTO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO IMPUESTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



226

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2015-00052

Floridablanca, 06 de marzo de 2020

HORA INICIO: 11:37 AM

FINAL: 12:08 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DPA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VÍCTIMA	MARTELA ISABEL PINZÓN ACOSTA		
Documento	C.C. 63.502.241	T.P.	--
Dirección	CALLE 29 N° 6AE-85 BARRIO LA CUMBRE F/BLANCA TEL. 314-3211960		

ASISTENTE	LUIS ORLANDO GUALDRÓN PRADA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO		
Documento	C.C. 5.746.726	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12-46		

DEFENSA	ARMANDO AMOROCHO TAO		
Documento	C.C. 79.847.616	T.P.	--
Dirección	CALLE 29 N° 6AE-85 BARRIO LA CUMBRE F/BLANCA TEL. 3143211960		

DEFENSA	DPA JUDITH DEL PILAR VENUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA A LAS 10 AM, PERO DEBIDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS CON ANTELACIÓN SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE LA HORA SEÑALADA EN EL ENCABEZADO DEL ACTA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR DENTRO DEL TRAMITE AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO LUIS ORLANDO GUALDRÓN PRADA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y EL APODERADO DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO AMOROCHO TAO CON C.C. 79.847.616, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS **EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P.** TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01802**

Floridablanca, viernes, 06 de marzo de 2020

Hora de inicio: 12:35 .M. Hora Final: 01:35 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS ANTONIO MORALES MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	BRAYAN ALEXANDER PEÑA GÓMEZ			
Documento	C.C. 1.232.889.860			
Dirección	Calle 112 N° 45 – 57 ALTO VIENTO		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **BRAYAN ALEXANDER PEÑA GÓMEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.889.860 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA **DEFENSA**, **QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR BRAYAN ALEXANDER PEÑA GÓMEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE **BRAYAN ALEXANDER PEÑA GÓMEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.889.860, SOLO POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 C.P.** EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL **ARTÍCULO 310 NUM. 5 DEL C.P.P.**, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-máil: j6pmg@live.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

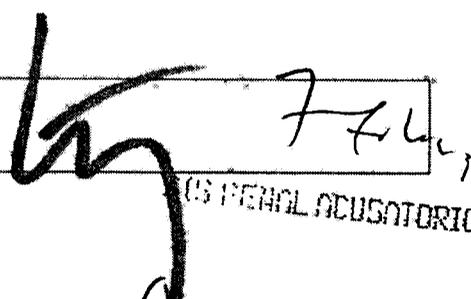
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-01802

Floridablanca, 09 DE MARZO DE 2020

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN SE DEJO CONSIGNADO EN EL ACTA DE AUDIENCIA Y BOLETA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA UN BARRIO DIFERENTE AL SEÑALADO, PROCEDIENDO A LEVANTAR LA PRESENTE CONSTANCIA CORRIGIENDO Y ACLARANDO QUE EL BARRIO DONDE DEBE CUMPLIR LA DETENCIÓN DOMICILIARIA ES EL ZAPAMANGA IV ETAPA EN LA CALLE 112 N° 45 -57 DE ESTA MUNICIPALIDAD, TAL COMO SE VERIFICO EN LA AUDIO DE LA AUDIENCIA. SE FIRMA SIENDO HOY 09 DE MARZO DE 2020.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

MARZO 09 13:59:26
CENTRO SERV-JUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01812

Floridablanca, viernes, 06 de marzo de 2020
Hora de inicio: 12.15 M. Hora Final: 12.30 M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

PROSECUTOR	DR. LUIS ENRIQUE FISCALÍA GONZALEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. LUIS ALBERTO MORENO MORENO
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

INDICIADO	MAURICIO ARIAS SÁNCHEZ
Documento	C.C. 1.095.802.577
Dirección	MANZANA B CASA 84 PASEO CATALUÑA P/CUESTA TEL. 3118899470
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> --- <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> --- <input type="checkbox"/>

DELITO	DAÑO EN BIEN AJENO (ART. 265 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, Y EN RAZÓN A QUE LA MISMA SOLICITÓ LA LIBERTAD PARA EL DETENIDO, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA AL SEÑOR MAURICIO ARIAS SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.802.577.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

12/03/2020 13:58:38

CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2013-01664

Floridablanca, 05 de marzo de 2020

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD programada contra el señor JHON ALEXANDER TOBACIA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hizo presente el indiciado y apoderado de víctima, por su parte la señora fiscal solicita se re programe la diligencia atendiendo que se hace necesaria corroborar la información suministrada por la representante del menor para sustentar de esta manera su petición. Atendiendo a lo anterior el despacho reprograma la audiencia para el **29 de abril de 2020 a las 9 am.** Se informó de lo anterior al defensor público de turno EDGAR CARREAZO, la señora fiscal 06 LOCAL EDNA JAQUELINE ROMERO y el apoderado de víctima JUAN FELIPE TRIANA estudiante del consultorio jurídico de la UDES. Se deja la presente a las 09:30 am de hoy 5 de marzo de 2020.*

**HENRY DAVID BRIALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05279

Floridablanca, 05 de marzo de 2020

HORA INICIO: 11:02 A.M

FINAL: 11:38 A.M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. MAIRIM LILIANA ARIAS CHAPARRO - FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880 .

DEFENSA:	DRA. PILAR MARÍN ESCOBAR- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 37.842.805	T.P.	330699 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 307 EDF CALLE REAL TEL. 3203897322		

IMPUTADO	MARLON YESID GUEVARA - NO COMPARECIÓ			
Documento	C.C. 91.529.034			
Dirección	DETENIDO CARCEL MODELO B/MANGA		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
VENCIMIENTO DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PROCESADO RENUNCIO A SU DERECHO A ASISTIR A ESTA AUDIENCIA, POR OTRA PARTE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL TRAMITE Y TAMBIÉN SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA QUIEN SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SUSTENTANDO QUE HAN PASADO MAS DE UN AÑO DESDE QUE SE LE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 307 PARÁGRAFO PRIMERO DEL C.P.P. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL HIZO OPOSICIÓN A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA, UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN DE LA CAUSAL POR PARTE DE LA DEFENSA, POR OTRA PARTE LOS APLAZAMIENTO SON IMPUTABLES A LA DEFENSA TENIENDO EN CUENTA LA UNIDAD DE DEFENSA TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA POR HABER MAS RECURSO.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUS PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01760

Floridablanca, miércoles, 04 de marzo de 2020

Hora de inicio: 4.58 P.M.

Hora Final: 5.45 P.M.

5.45 P.M.

Sala: SALA F/BLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	FERNANDO GRANADOS LUNA		
Documento	C.C. 91.478.459		
Dirección	MANZANA 4 CASA 154 ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ESPERANZA F/BLANCA Cel. 300 3596 181		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE 17 BILLETES DE \$2.000 Y 10 BILLETES DE \$1.000, DINERO EN EFECTIVO, POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR QUE LA PROCEDENCIA DEL DINERO ES PRODUCTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA FERNANDO GRANADOS LUNA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO. 91.478.459, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

EN ATENCIÓN A QUE NO SE PRESENTARON MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHÓ ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02588

Floridablanca, 04 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 09:31 A.M. Hora Final: 10:45 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 LOCAL F/BLANCA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6497888

VÍCTIMA	ELSA MARÍA CRUZ DE CAÑAS
Documento	C.C. 1.098.792.913
Dirección	CRA 34 N° 103-20 BELLAVISTA CASAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL. 3144535846

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	ERWAN TORRES EL MARINIZ SOJANO			
Documento	C.C. 1.098.768.226			
Dirección	CRA 29 N° 32-47 APTO 701 BARRIO LA AURORA B/MANGA TEL. 322-7179585			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA **ELSA MARÍA CRUZ DE CAÑAS**, PO SU PARTE LA DEFENSA SE OPUSO A UNA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO ORDENO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA PRESUNTA VICTIMA, DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LA DE LOS LITERALES B, D, F Y N DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, TAL COMO SE INDICO POR EL SEÑOR JUEZ. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO

04 MAR 20 10:54 AM
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01761

Floridablanca, 4 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 3:48 P.M. Hora Final: 04:40 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUPLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

VICTIMA	ANGELA CAROLINA DIAZ JAIMES		
Documento	C.C. 1.095.811.753		
Dirección	Calle 20 1B13 B. Rosales Floridablanca Cel. 3112287406		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	SERGIO ANDRÉS SANTAMARÍA FRANCO		
Documento	C.C. N° 1.095.803.483		
Dirección	CALLE 15 N° 9-37 Barrio Santa Ana Tel. 3154511156	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono			
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA PRESUNTA VICTIMA, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO **SERGIO ANDRÉS SANTAMARÍA FRANCO** CON C.C. N° 1.095.803.483 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 301 N° 2 DEL C.P.P.**, PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR SERGIO ANDRÉS SANTAMARÍA FRANCO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS **MEDIDAS DE PROTECCIÓN** A LA VICTIMA PREVISTAS EN EL **ARTÍCULO 17 LITERALES D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008**. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL IMPUTADO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01764

Hora de inicio: 12:02 M.

Hora Final:

3:40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVIELSO FISCAL 01 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	EULISE GABRIEL CARPIO MÁRQUEZ
Documento	C.E. 30.180.124
Dirección	BRISAS DE PROVENZA PEATONAL 6 CASA 9 BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI --- NO -X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 1 Y 2 , 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 Y 11 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA NUMERAL 2 DEL ART. 301 DEL C.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE EULISE GABRIEL CARPIO MÁRQUEZ, IDENTIFICADO CON C.E. 30.180.124, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 1 Y 2 , 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 Y 11 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE EULISE GABRIEL CARPIO MÁRQUEZ, IDENTIFICADO CON C.E. 30.180.124, SOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 1 Y 2 , 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 Y 11 C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTÍCULO 308 NUM. 1 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMA

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 FLORIDABLANCA MAR 03 2020 13:55:10
 CENTRO SERV. JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-02538

Floridablanca, 04 de marzo de 2020

X
VT

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de MEDIDA DE PROTECCIÓN programada contra el señor JORGE MANUEL URBINA CASTELLANOS, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hace presente el indiciado, pese haber sido citado. Se informó de lo anterior al defensor público de turno EDGAR CARREAZO, la señora fiscal 11 LOCAL ADRIANA CASANOVA y la presunta víctima JULIETH KATHERINE IZAQUITA AGUDELO. Se deja la presente a las 11:05 am de hoy 4 de marzo de 2020.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-02538

Floridablanca, 04 de marzo de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de MEDIDA DE PROTECCIÓN programada contra el señor JORGE MANUEL URBINA CASTELLANOS, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hace presente el indiciado, pese haber sido citado. Se informó de lo anterior al defensor público de turno EDGAR CARREAZO, la señora fiscal 11 LOCAL ADRIANA CASANOVA y la presunta víctima JULIETH KATHERINE IZAQUITA AGUDELO. Se deja la presente a las 11:05 am de hoy 4 de marzo de 2020.

**HENRY DAVID BRIZALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j0pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01765

Floridablanca, miércoles, 04 de marzo de 2020

Hora de inicio: 4.40 P.M.

Hora Final:

04:52 P. M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	CARLOS ANDRÉS CORREDOR CORREDOR			
Documento	C.C. 1.095.807.914			
Dirección	CALLE 143 C N° 42-144 PISO 3 BARRIO PRADOS DEL SUR F/BLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	--X-

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS ANDRÉS CORREDOR CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.807.914 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QU E FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ SU TRASLADO POR PARTE DE LOS AGENTES CAPTORES O POR INTERMEDIO DEL INPEC, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL CENTRO DE SÉRVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	 SUS PENAL ACUSATORIO
---	--------------------------

MARZO 04 04:55
CENTRO SERV-JUD

4

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-09021**

Floridablanca, 03 de marzo de 2020

HORA INICIO: 09.56 AM

FINAL: 10:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

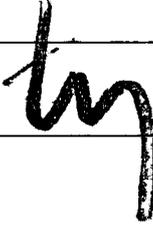
DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEA 317....986, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEA, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LA MISMA, LA ACTIVIDAD IMEI E INCI DEL MENCIONADO ABONADO CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADO. EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEA 317....986, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEA, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LA MISMA, LA ACTIVIDAD IMEI E INCI DEL MENCIONADO ABONADO CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADO. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-07465

Floridablanca, 03 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 11:39 A.M.

Hora Final: 11:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	Dra. JANET BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL I QUERELLABLES EN APOYO DEL F. 5 DE JUICIO		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	HEIDY LILIANA SARAVIA MUÑOZ		
Documento	C.C. 1.098.697.620		
Dirección	CARCEL DE MUJERES	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 C.P.
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	x	

OBSERVACIONES:

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SUSTENTO LA **SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO**, PARA SU ASISTIDO **HEIDY LILIANA SARAVIA MUÑOZ**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO **HEIDY LILIANA SARAVIA MUÑOZ**, CON C.C. 1.098.697.620, **CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO**, PRECISANDO QUE ES EN LA **CARRERA 15 N° 56-48 PISO SEGUNDO BARRIO REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00800**

Floridablanca, 03 de marzo de 2020

HORA INICIO: 09.23 AM

FINAL: 09:53 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

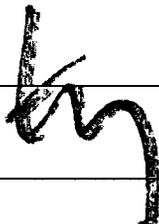
DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA EFACTY O EFECTIVO LTDA INFORME SI A NOMBRE EMYERBE O CON C.C. 1....143, SE REALIZARON TRES CONSIGNACIONES UNA DEL 24 DE ABRIL DE 2019 POR VALOR DE \$ 1.900.000 Y LAS OTRAS DOS EL 6 DE MAYO 2019 POR VALOR DE \$ 3.000.0000. Y OTRA POR VALOR DE \$ 700.000, POR QUIENES FUERON REALIZADAS, INFORMAR QUE PERSONA HIZO EL RETIRO DE ESOS DINEROS EN QUE CIUDAD Y EN QUE OFICINA, APORTAR REGISTRO BIOMÉTRICO DE LA PERSONA QUE REALIZO LOS RETIROS Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS, EN IGUAL SENTIDO SE SOLICITA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEA 321..125, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEA, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO ABRIL Y MAYO DE 2019 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LA MISMA, LA ACTIVIDAD IMEI E INCI DEL MENCIONADO ABONADO CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADO. EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA EFACTY O EFECTIVO LTDA INFORME SI A NOMBRE EMYERBE O CON C.C. 1....143, SE REALIZARON TRES CONSIGNACIONES UNA DEL 24 DE ABRIL DE 2019 POR VALOR DE \$ 1.900.000 Y LAS OTRAS DOS EL 6 DE MAYO 2019 POR VALOR DE \$ 3.000.0000. Y OTRA POR VALOR DE \$ 700.000, POR QUIENES FUERON REALIZADAS, INFORMAR QUE PERSONA HIZO EL RETIRO DE ESOS DINEROS EN QUE CIUDAD Y EN QUE OFICINA, APORTAR REGISTRO BIOMÉTRICO DE LA PERSONA QUE REALIZO LOS RETIROS Y REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTUARON LOS MISMOS, EN IGUAL SENTIDO SE SOLICITA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEA 321..125, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEA, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO ABRIL Y MAYO DE 2019 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LA MISMA, LA ACTIVIDAD IMEI E INCI DEL MENCIONADO ABONADO CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADO. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-051-2019-05979**

HORA INICIO: 12:05 M

Floridablanca, 03 de marzo de 2020

FINAL: 12:53 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

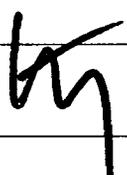
DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**, ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS TALES COMO EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03015167100, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO SE INFORME SI LA APERTURA DE LA MISMA FUE PRESENCIAL O VIRTUAL, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03015167100 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIONES EFECTUADAS POR EL VALOR DE \$ 400.000, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EL 23 DE OCTUBRE DE 2019 POR VALOR DE \$ 700.000, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO, LA CIUDAD Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA, ADEMÁS LOS REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO DE RETIRO, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 312...937, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO EN MES DE OCTUBRE 2019, Y SI SE ENCUENTRA ACTIVA O INACTIVA LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI E INCI DEL MENCIONADO ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADO ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS TALES COMO EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03015167100, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO SE INFORME SI LA APERTURA DE LA MISMA FUE PRESENCIAL O VIRTUAL, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03015167100 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIONES EFECTUADAS POR EL VALOR DE \$ 400.000, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EL 23 DE OCTUBRE DE 2019 POR VALOR DE \$ 700.000, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO, LA CIUDAD Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA, ADEMÁS LOS REGISTROS FÍLMICOS DEL MOMENTO DE RETIRO, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 312...937, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO EN MES DE OCTUBRE 2019, Y SI SE ENCUENTRA ACTIVA O INACTIVA LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI E INCI DEL MENCIONADO ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADO ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE..**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pma@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2011-02197

Floridablanca, 03 de marzo de 2020

HORA INICIO: 10:33 A.M.

FINAL: 11:18 A.M.

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	CAMILO NIETO RIVERA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO DE LA UPB		
Documento	C.C. 1.098.816.869	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA TEL. 6796220 – 316-6241134		

VÍCTIMA	MARIAN ELSY CARRILLO RUIZ		
Documento	C.C. 63.498.548	T.P.	--
Dirección	CRA 8E N° 27ª-25 BARRIO LA CUMBRE DE F/BLANCA TEL. 300-7667208		

DEFENSA:	D., ERASMO PINEDA HERNÁNDEZ - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.347.097	T.P.	130505 CSJ
Dirección	CALLE 29 N° 7-16 LAGOS III DE F/BLANCA TEL. 315-8177721		

PROCESADA	GUSTAVO RODRÍGUEZ MENDOZA		
Documento	C.C. 91.347.097		
Dirección	MANZANA D CASA 17	Barrio	BARILOCHE I P/CUESTA
Teléfono	317-4495846		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 227 DEL C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL APODERADO DE VICTIMAS DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEGÚN LAS CAUSALES 7 DEL ART. 324 DEL C.P.P., COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO RODRÍGUEZ MENDOZA CON C.C. 91.347.097, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2020-00664

Floridablanca, 2 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 09:23 A.M

Hora Final: 11:10 A.M.

Sala F/blanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. CLAUDIA KARINA TRUJILLO AVENDAÑO FISCAL 7 CAIVAS---		
Dirección	Carrera 19 24-61 IV piso		
Teléfono	6497888		

INDICIADO	-----			
Documento	C.C. ----			
Dirección	-----	Barrio	----	
Teléfono		Ciudad	-----	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	ACTO SEXUAL VIOLENTO ART. 206 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR DOS ORDENES DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS DOS CIUDADANOS REFERIDOS EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADOS SE DEBERÁN LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LAS ORDENES DE CAPTURA. LAS PRESENTES ORDENES TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-01710

Floridablanca, lunes, 02 de marzo de 2020

Hora de inicio: 11.40 A.M.

Hora Final:

12:10 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	LUIS FERNANDO FORERO BARRERA		
Documento	C.C. 13.833.811	T.P.	42298 del CSJ
Dirección	CRA 10 N° 37 -48 APTO 402 BARRIO GARCÍA ROVIRA		
Teléfono	3173546533		

IMPUTADO	FERNANDO MUÑOZ CAMACHO			
Documento	C.C. 1.095.806.529			
Dirección	CALLE 18 N° 24-25 ETAPA 1 APTO 502 BARRIO SAN ALONSO B/MANGA TEL. 316-6963829			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO FORERO BARRERA, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FERNANDO MUÑOZ CAMACHO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.806.529, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO DE LAS AGENTES CAPTORES O DEL INPEC A SU LUGAR DE DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2015-02621

Constancia

Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 10:30 AM, se encontraba programa audiencia de Suspensión del poder dispositivo, dentro del asunto de la referencia, seguida contra HAROLD ECHEVERRY GRANADOS, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció el indiciado, el defensor de turno el Dr. EDGAR CARREAZO manifestó que se encontraba en otro juzgado atendiendo otras audiencias, por lo que solicitaba se reprogramara la diligencia. Por otra parte, tampoco compareció la víctima OSMILDI GARCÍA SEQUEDA. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, del apoderado de víctima SEBASTIÁN RUEDA RODRÍGUEZ, miembro activo del consultorio jurídico de la UNAB y la víctima CARMEN CECILIA NÚÑEZ LAZO. El Despacho reprogramó la diligencia para el día **17 de Marzo de 2020, a las 9:00 am**, quedando las partes enteradas. Se firma hoy 2 de marzo de 2020, a las 11:30 AM.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**

**SEBASTIÁN RUEDA RODRÍGUEZ
APODERADO DE VÍCTIMA**

**CARMEN CECILIA NÚÑEZ LAZO
VÍCTIMA**

**JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA
FISCAL**

**EDGAR CARREAZO
DEFENSOR**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-160-2020-00664

Floridablanca, 2 de Marzo de 2020

Hora de inicio: 09:23 A.M

Hora Final: 11:10 A.M.

Sala F/blanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. CLAUDIA KARINA TRUJILLO AVENDAÑO FISCAL 5 CAIVAS---		
Dirección	Carrera 19 24-61 IV piso		
Teléfono	6497888		

INDICIADO	-----		
Documento	C.C. ----		
Dirección	-----	Barrio	----
Teléfono		Ciudad	----
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	ACTO SEXUAL VIOLENTO ART. 206 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR DOS ORDENES DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS DOS CIUDADANOS REFERIDOS EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADOS SE DEBERÁN LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LAS ORDENES DE CAPTURA. LAS PRESENTES ORDENES TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--